



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL  
DEMANDANTE : YEINI SULAYDI SILVA ANTURI  
DEMANDADO : JORGE HERNAN JARAMILLO CARDONA  
RADICACIÓN : 2019-00510

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 6 de julio de 2021. Al despacho paso la presente demanda con petición para resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por agregado el acta de entrega de menor de edad realizado por la Comisaría de Familia de Familia 16 de Puente Aranda de Bogotá.

II. Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses donde indican que le realizarán valoración psicológica a la niña GABRIELA JARAMILLO SILVA y a la señora YEINY SULAIDE SILVA ANTURY el 30 de julio de 2021 a las 2:00 p.m. y a las 3:00 p.m. respectivamente.

III. Téngase por agregado el escrito allegado por la apoderada de la demandante por medio del cual allegan certificación de la cuenta bancaria de la señora ALDANID ANTURY a efectos de la consignación de la cuota de alimentos por parte de los señores YEINI SULAYDI SILVA ANTURY y JORGE HERNAN JARAMILLO CARDONA.

IV. En atención a lo solicitado por el señor JORGE HERNAN JARAMILLO CARDONA se le indica que debe atenerse a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho respecto a las valoraciones y/o tratamiento psicológico ordenado.

Igualmente, se le indica que no es el momento procesal para solicitar aclaración de la sentencia, y que todas las peticiones debe realizarlas a través de su apoderado judicial, por cuanto carece de derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>30</u> del <u>26 DE JULIO</u> <u>DE 2021</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
---